



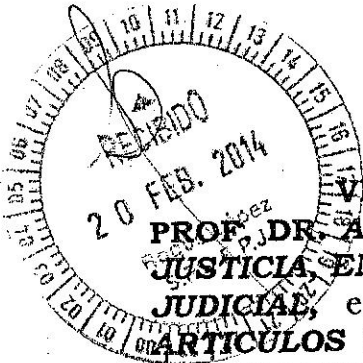
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD ANTONIO FRETES, PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CONTRA LOS ARTICULOS 14°, 32°, 33°, 47°, 49° Y 216° DE LA LEY N° 5142/2014 Y CONTRA LOS ARTS. 2°, 3°, 29°, 30°, 31° INC. A) Y B), 34° INC. C), D) Y F), 37°, 44°, 45°, 70°, 74°, 104°, 105°, 106°, 107°, 108°, 109, 116 inc. a.3) del ANEXO A DEL DECRETO 1100 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5142/2014 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".-----

A.I. N°: 181.....

Asunción, 20 de febrero de 2014.-



VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el PROF. DR. ANTONIO FRETES, PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL, en la acción de inconstitucionalidad promovida contra los ARTICULOS 14°, 32°, 33°, 47°, 49° Y 216° DE LA LEY N° 5142/2014 Y CONTRA LOS ARTS. 2°, 3°, 29°, 30°, 31° INC. A) Y B), 34° INC. C), D) Y F), 37°, 44°, 45°, 70°, 74°, 104°, 105°, 106°, 107°, 108°, 109, 116 inc. a.3) del ANEXO A DEL DECRETO 1100 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5142/2014 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el accionante en el escrito de promoción de la acción de inconstitucionalidad, solicita la suspensión de efectos de los artículos de las leyes, atacadas de inconstitucional.-----

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.-----

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.

POR TANTO, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL RESUELVE:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos contra los ARTICULOS 14°, 32°, 33°, 47°, 49° Y 216° DE LA LEY N° 5142/2014 Y CONTRA LOS ARTS. 2°, 3°, 29°, 30°, 31° INC. A) Y B), 34° INC. C), D) Y F), 37°, 44°, 45°, 70°, 74°, 104°, 105°, 106°, 107°, 108°, 109, 116 inc. a.3) del ANEXO A DEL DECRETO 1100 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5142/2014 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, en relación al PROF. DR. ANTONIO FRETES, PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL.-----

ANOTAR y notificar.-----

Ante mí:

Ministra de MODICA



Handwritten signature

SECRETARÍA JUDICIAL I